

ÍNDICE AI: EUR 45/10/95  
28 DE SEPTIEMBRE DE 1995

REINO UNIDO: EL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS CONDENA LAS MUERTES OCURRIDAS EN GIBRALTAR EN 1988

Amnistía Internacional ha expresado su satisfacción por la importante decisión tomada ayer por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de que el gobierno del Reino Unido violó el derecho fundamental a la vida cuando sus agentes mataron en 1988 a tres miembros desarmados del Ejército Republicano Irlandés en Gibraltar.

«El fallo de este órgano judicial supremo tiene implicaciones profundas para el gobierno del Reino Unido», ha dicho la organización. «Nos preocupa profundamente la reacción de las más altas instancias del gobierno que sugiere que no está dispuesto a respetar el fallo del tribunal».

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos declaró que las muertes de Mairead Farrell, Sean Savage y Daniel McCann a manos de soldados del Servicio Especial del Aire fueron innecesarias. Declaró específicamente que no «estaba convencido de que la muerte de los tres terroristas constituyera un uso de la fuerza que fuera sólo el absolutamente necesario». El tribunal también declaró que hubo falta del cuidado debido en el control y organización de la operación de detención. El tribunal ordenó al gobierno pagar las costas del juicio.

Este fallo revoca una decisión anterior de la Comisión Europea de Derechos Humanos que había aceptado «que la privación de la vida resultó de un empleo de la fuerza que fue sólo el "absolutamente necesario" para ... defender a las personas de la violencia ilegal».

Amnistía Internacional se siente consternada por la respuesta del vicepresidente del gobierno, Michael Heseltine, al ser preguntado en una entrevista radiofónica si iba a llevarse a cabo una revisión de los procedimientos judiciales. El vicepresidente declaró: «no haremos nada» y «no nos dejaremos influir por este fallo».

«A tenor del fallo emitido ayer, el gobierno debería iniciar urgentemente una revisión de su legislación sobre el empleo de la fuerza y sus procedimientos», ha dicho Amnistía Internacional.

En marzo de 1988, unos soldados vestidos de civil del Servicio Especial del Aire mataron a tiros en Gibraltar a tres miembros desarmados del IRA: Mairead Fzrrell, Daniel McCann y Sean Savage. Amnistía Internacional solicitó insistentemente que se realizase inmediatamente una investigación exhaustiva e independiente de los homicidios, debido a los indicios de que no se había realizado ningún intento serio de arrestar a los tres.

La investigación, realizada en Gibraltar seis meses más tarde, no cumplió las normas internacionales de investigación. El gobierno impidió una investigación exhaustiva al emitir certificados de inmunidad en interés público que impidieron poder revelar las pruebas respecto a la política gubernamental, la planificación de la operación y la calidad de la información de los servicios de información. Por tanto, la investigación no pudo afrontar la cuestión fundamental de si se había matado a los tres deliberadamente en lugar de detenerlos.

La investigación determinó que las muertes habían sido legítimas. El Tribunal Europeo afirmó en su fallo: «la investigación se centró en ... si las muertes... estaban justificadas razonablemente en esas circunstancias frente a si eran "absolutamente necesarias"».

Amnistía Internacional envió un comunicado al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en el que la organización insistía en que:

- el Convenio Europeo de Derechos Humanos impone a los gobiernos la obligación directa de proteger el derecho a la vida;
- esta obligación directa requiere que las legislaciones nacionales regulen el empleo permisible de los medios letales;
- el uso letal deliberado de las armas de fuego sólo será compatible con el Convenio Europeo de Derechos Humanos cuando sea estrictamente inevitable para proteger vidas humanas;
- las circunstancias en que unos agentes del Estado matan deben ser objeto de una investigación independiente y estar abiertas al control público;
- una investigación eficaz requiere que se conserven todas las pruebas pertinentes,
- una investigación pública eficaz requiere la igualdad procesal, como por ejemplo el acceso a las pruebas y disponer de asistencia letrada;
- el empleo de medios letales se considerará contrario a las disposiciones del Convenio Europeo de Derechos Humanos si lo llevan a cabo agentes adiestrados automáticamente para disparar a matar.

Amnistía Internacional reitera su petición de que se realice una investigación independiente de los homicidios de presuntos opositores cometidos en circunstancias controvertidas por las fuerzas de seguridad de Irlanda del Norte; la investigación debe examinar los procedimientos investigadores; la legislación que regula el empleo de medios letales y el sistema de investigación judicial. Ninguna de los anteriores se atiene a las normas internacionales.

«Este caso también subraya el hecho de que la legislación del Reino Unido no protege adecuadamente los derechos humanos de sus ciudadanos, ni siquiera el más elemental: el derecho a la vida», ha dicho Amnistía Internacional.

El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas declaró en julio que el sistema legal del Reino Unido no garantiza plenamente una reparación efectiva por todas las violaciones de los derechos humanos contenidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Ahora, el gobierno del Reino Unido debe considerar incorporar algunas normas de derechos humanos, como se exponen en los tratados internacionales, en su legislación nacional.